

**SECRETARIA:** A despacho de la señora Juez el escrito que antecede y su respectivo asunto dentro del cual se encuentra pendiente llevar a cabo la diligencia entrega del inmueble objeto de este proceso. Provea. Santiago de Cali, 16 de Julio de 2021.

ANA CRISTINA GIRON CARDOZO  
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y DE COMPETENCIA MULTIPLE DE  
CALI – SEDE DESCONCENTRADA DE SILOE-  
**AUTO INTERLOCUTORIO No 1241**  
RADICACIÓN No 2020-00495-00  
Santiago de Cali, Julio dieciséis (16) de dos mil veintiuno (2021)

En atención a lo solicitado por la parte actora, y teniendo en cuenta las restricciones por edad y preexistencias en salud de la titular del despacho, de cara a la situación de la declaratoria de Emergencia de Salud, Económica y Ecológica decretada por la presidencia de la República, y acogida en múltiples acuerdos por el C.S., de la J., en relación a la práctica de la diligencia de entrega del inmueble ubicado en la Transversal 2 A # IC-140 Apartamento 502 Bloque 10 de la Unidad Residencial el Danubio de la Ciudad de Cali, en aras de garantizar el Debido Proceso y los demás Derechos Fundamentales de la demandante señora Aida Ruth Escobar se procederá a comisionar a la Alcaldía de Santiago de Cali -Secretaría de Seguridad y Gobierno, para que proceda a realizar la diligencia de entrega del bien inmueble ubicado en la Transversal 2 A # IC-140 Apartamento 502 Bloque 10 de la Unidad Residencial El Danubio, de la ciudad de Cali, con el acompañamiento de las diferentes entidades que estime pertinente.

Igualmente, a través de la presente providencia se resuelven las peticiones de la parte actora, a fin de reprogramar la práctica de la diligencia de entrega del inmueble objeto de este proceso. En consecuencia, esta instancia;

**RESUELVE:**

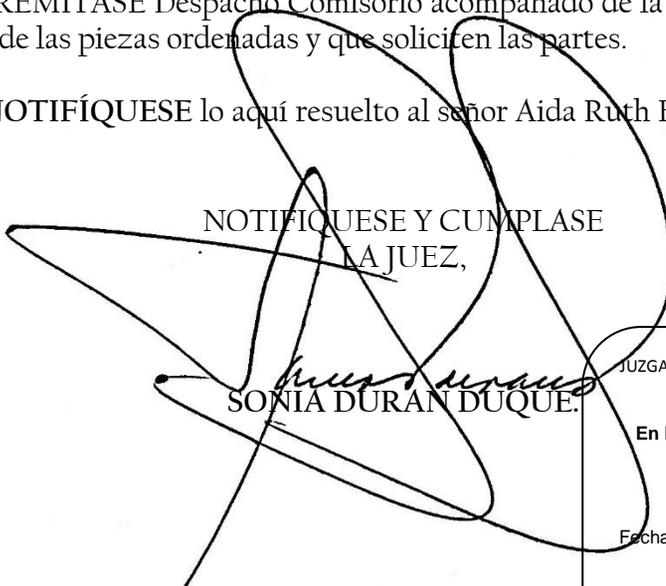
**PRIMERO.-** COMISIONAR al ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI -SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y GOBIERNO, para que se practique la diligencia de entrega del inmueble ubicado en la Transversal 2 A # IC-140 Apartamento 502 Bloque 10 de la Unidad Residencial el Danubio de Cali, a la señora **AIDA RUTH ESCOBAR** cedulada bajo el No. 31.278.978, conforme lo ordenó la Sentencia No. 201 del 13 de Noviembre de 2020.

**SEGUNDO.-** FACULTASE al Comisionado con las mismas facultades del Comitente en relación con la diligencia que se delega, inclusive la de resolver reposiciones y conceder apelaciones contra las providencias que dicte, susceptibles de estos recursos.

**TERCERO.-** REMITASE Despacho Comisorio acompañado de la providencia que confiere la comisión, y de las piezas ordenadas y que soliciten las partes.

**CUARTO.-** NOTIFIQUESE lo aquí resuelto al señor Aida Ruth Escobar por el medio más expedito.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE  
A LA JUEZ,

  
SONIA DURÁN DUQUE.

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE

En Estado No. **115** de hoy se notifica a las  
partes el auto anterior.

Fecha: **28 JUL 2021**

a las 7:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO  
La secretaria